



**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**

**RADICADO: 2019-00534-00**

**M**

Al Despacho de la señora Jueza, informando que la apoderada de la parte demandante allega memorial informando la renuncia del poder. Para lo que estime conveniente.

Bucaramanga, **23 de marzo de 2021**.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**

SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, **veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y ante la imposibilidad de adelantar la audiencia fijada mediante auto de fecha 9 de marzo de 2021 se dispondrá fija nuevamente día y hora para la diligencia, advirtiendo que no se dio cumplimiento al requerimiento elevado el 11 de febrero de los cursantes en el auto que decretó pruebas, dispone este Despacho:

**PRIMERO:** ACEPTESE, la renuncia del poder conferido a HEIDY JULIANA JIMENEZ HERRERA identificada con C.C. 63.561.343 y T.P. 184.794 del C.S. de la J. como apoderada de la parte demandante dentro del proceso presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo regulado en el artículo 76 del CGP.

Adviértase que, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

**SEGUNDO:** Fijar el próximo MARTES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M).

En igual sentido se le recuerda a las partes y sus apoderados que, deben allegar las direcciones electrónicas actualizadas, con el fin de enviar la convocatoria para la audiencia que se llevará a cabo a través de la plataforma TEAMS.

**TERCERO:** REQUERIR a la entidad demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO –CARLOS LLERAS RESTREPO representada por SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA S.A.S, para que constituya nuevo apoderado dentro de las presentes diligencias de conformidad con lo expuesto en el artículo 73 y siguientes del CGP.

**CUARTO:** REQUERIR de manera directa a la entidad SERLEFIN BPO&O ZONA FRANCA S.A.S., y al FONDO NACIONAL DEL AHORRO dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 11 de febrero de esta anualidad, proferido dentro de la presente Litis esto, con el objeto de

allegar a estas diligencias el estado de cuenta que posee el señor Emerson Serrano López mediante el cual afirma, se certifica la mora presentada por la parte pasiva a favor de la entidad, archivo que fue mencionado en el escrito que describió el traslado de la demanda y el cual no fue aportado como mensaje de datos el 21 de septiembre de 2020.

Por secretaría, envíese directamente la presente decisión a los correos reportados dentro del expediente, y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 47 del 24 de marzo de 2021.